



PERFIL DE PUESTO

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO
01	PRESIDENTE	CE01

TRAMO DE CONTROL

NIVEL	REPORTA A:	CÓDIGO
	Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal Pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal	
NIVEL	SUPERVISA A:	CÓDIGO
06	Contralor General	CE03
08	Secretario General del Consejo	CE04
08	Visitador General	CE05
08	Director Ejecutivo	CE06
09	Coordinador Administrativo	CE07
12	Secretario Técnico de la Comisión "A" Personal adscrito a la Presidencia	CE10

CONOCIMIENTO Y APTITUD

ESCOLARIDAD

Licenciatura en Derecho con cédula profesional.

DESTREZAS Y/O HABILIDADES

Para atender y resolver todos los asuntos relacionados con la impartición y administración de justicia que por sus atribuciones deba conocer.

CRITERIO E INICIATIVA

Comprensión e interpretación racional de los objetivos generales y específicos del Consejo para orientar los programas y presupuestos que sean aprobados por la Asamblea Legislativa del Distrito Federal.

EXPERIENCIA

Ser Magistrado al menos en los últimos tres años del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal previos a su designación.



TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
CONSEJO DE LA JUDICATURA DEL DISTRITO FEDERAL
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PLANEACIÓN

CATÁLOGO DE PUESTOS

FECHA DE ELABORACIÓN

NUMERO DE PÁGINAS

30-May-08

Página 2 de 98

PERFIL DE PUESTO

NIVEL	DENOMINACIÓN DEL PUESTO	CÓDIGO
01	PRESIDENTE	CE01

FUNCION GENERAL

GRUPO: Estructura

Presidir el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal con las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, siendo su función principal la de velar para que la administración de justicia sea expedita, dictando al efecto las providencias que fueren necesarias, vigilando el funcionamiento de los diversos órganos jurisdiccionales y administrativos por sí o por conducto de los servidores públicos judiciales facultados al efecto.

FUNCIONES ESPECÍFICAS

Corresponde al Presidente del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal las funciones que se derivan de las atribuciones y facultades que determinen las leyes, los reglamentos y acuerdos generales correspondientes.

LOTSJDF (Artículo 202).